San José del Guaviare, 03 de noviembre de 2026

ESTUDIOS PREVIOS

Conforme a lo establecido en el Acuerdo 001 de 2023, por medio del cual se actualiza el Manual de Contratación de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de San José del Guaviare – EMPOAGUAS E.S.P., se elabora el presente Estudio Previo, acompañado de los documentos requeridos, con el propósito de adelantar el proceso de contratación de servicios de apoyo de un tecnólogo en agua y saneamiento, para la Subgerencia técnico Operativa, orientados al desarrollo de actividades de seguimiento y control ambiental asociadas a los usuarios no residenciales del sistema de alcantarillado, la recopilación y organización de información ambiental y el apoyo a las acciones relacionadas con la gestión y preservación de los recursos naturales, en concordancia con las obligaciones institucionales, los requerimientos de la autoridad ambiental y las metas establecidas en el Plan de Gestión y Resultados de EMPOAGUAS E.S.P. para el periodo 2024–2027.

1. JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Que la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de San José del Guaviare – EMPOAGUAS E.S.P., en desarrollo de su objeto misional y de las actividades asociadas a la prestación de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado, debe adelantar acciones orientadas a la protección y conservación de los recursos naturales, la adecuada gestión ambiental, el seguimiento a los vertimientos generados por los usuarios conectados al sistema de alcantarillado y el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa ambiental vigente y de los requerimientos emitidos por la autoridad ambiental competente.

Que la Subgerencia técnico Operativa, en cumplimiento de sus funciones y responsabilidades, requiere fortalecer el desarrollo de actividades de apoyo técnico, operativo y administrativo relacionadas con la gestión ambiental de la Empresa, especialmente en lo referente al seguimiento de los usuarios no residenciales conectados al sistema de alcantarillado, la identificación y seguimiento de sus vertimientos, la ejecución de actividades ambientales, la recopilación y actualización de información y la organización de los soportes documentales necesarios para el cumplimiento de las obligaciones institucionales.

Que, en el marco de la Resolución 0631 de 2015, se requiere adelantar actividades de seguimiento a los usuarios institucionales no residenciales conectados al sistema de alcantarillado, mediante la identificación y actualización de la base de datos, la elaboración y proyección de oficios para solicitar las caracterizaciones de

vertimientos, el seguimiento a la documentación requerida y el apoyo en las actividades relacionadas con la caracterización de las descargas realizadas por dichos usuarios, con el propósito de mantener información actualizada y facilitar el control y seguimiento de las condiciones de los vertimientos al sistema de alcantarillado.

Que, adicionalmente, EMPOAGUAS E.S.P. debe atender las obligaciones y compromisos establecidos en el Auto DSGV N.º A25046 del 07 de abril de 2025, relacionado con el procedimiento sancionatorio ambiental y las disposiciones emitidas por la autoridad ambiental competente. En este sentido, se requiere apoyo técnico y operativo para la ejecución, recopilación de información, registro y organización de evidencias de las actividades adelantadas por la Empresa, particularmente aquellas orientadas a la recuperación ambiental de 1,5 kilómetros del Caño Uribito, en el casco urbano del municipio de San José del Guaviare.

Que, de igual manera, la Empresa debe dar cumplimiento a los indicadores y metas ambientales establecidos en el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua – PUEAA, mediante el desarrollo y documentación de campañas educativas, jornadas de sensibilización y actividades de restauración ecológica, para lo cual se requiere apoyo en la planeación, ejecución, registro y consolidación de las evidencias que permitan demostrar el avance de las actividades programadas.

Que, por otra parte, en el marco de la implementación del nuevo marco tarifario establecido mediante la Resolución CRA 1032 de 2026, se requiere avanzar en la recopilación, organización y sistematización de información técnica y ambiental necesaria como insumo para la formulación del Plan de Sostenibilidad Hídrica para la Prestación del Servicio – PSH de EMPOAGUAS E.S.P. Para ello, se hace necesario contar con apoyo técnico en la recolección de información primaria y secundaria, el registro de datos, la identificación de actores y aspectos ambientales relevantes y la organización de los insumos requeridos para el desarrollo de dicho instrumento.

Que, asimismo, se requiere apoyar las actividades de identificación y elaboración de informes de inspección ocular de las descargas difusas presentes en el casco urbano del municipio de San José del Guaviare, mediante recorridos de campo, registro de las condiciones observadas, recopilación de información y organización de los soportes correspondientes, como insumo para el seguimiento y la gestión ambiental adelantada por la Empresa.

Que el desarrollo de las actividades anteriormente descritas requiere apoyo técnico permanente en la programación, organización y seguimiento de las tareas asignadas, razón por la cual se hace necesario elaborar cronogramas mensuales de actividades, recopilar, cargar, actualizar y entregar periódicamente la información

obtenida durante el desarrollo de las labores, garantizando su organización, disponibilidad y trazabilidad para la Subgerencia Operativa.

Que, teniendo en cuenta la naturaleza de las actividades requeridas, se considera pertinente contar con una persona con formación como Tecnólogo en Agua y Saneamiento, que posea los conocimientos y competencias técnicas necesarios para apoyar actividades relacionadas con el manejo de agua y saneamiento, seguimiento a vertimientos, gestión ambiental, inspecciones de campo, recopilación y sistematización de información, elaboración de informes y organización documental, contribuyendo al desarrollo de las actividades operativas y administrativas a cargo de la Subgerencia Operativa.

Que la ejecución de estas actividades permitirá fortalecer la capacidad de gestión de EMPOAGUAS E.S.P., mantener actualizada la información de los usuarios no residenciales sujetos a seguimiento, apoyar el cumplimiento de las disposiciones ambientales, documentar las actividades del PUEAA, avanzar en los compromisos establecidos por la autoridad ambiental y contribuir a la recopilación de los insumos necesarios para la formulación del Plan de Sostenibilidad Hídrica.

Que, una vez verificada la planta de personal de EMPOAGUAS E.S.P., se evidencia que no se cuenta con personal suficiente para atender de manera oportuna y desarrollar integralmente las actividades de apoyo técnico, operativo y administrativo requeridas por la Subgerencia Operativa, circunstancia que hace necesario fortalecer temporalmente su capacidad de gestión mediante la contratación de servicios de apoyo.

Que, en consecuencia, se hace necesaria la contratación de los servicios de un Tecnólogo en Agua y Saneamiento para brindar apoyo técnico y administrativo a la Subgerencia Operativa de EMPOAGUAS E.S.P., en las actividades relacionadas con el seguimiento a usuarios no residenciales y sus vertimientos, la gestión ambiental, el cumplimiento de las obligaciones ambientales, el desarrollo de actividades del PUEAA y la recopilación, organización y sistematización de información para el diagnóstico y formulación del Plan de Sostenibilidad Hídrica.

2. ARTICULACIÓN CON PLAN DE GESTIÓN Y RESULTADOS (PGR)

La presente necesidad está contemplada en el Acuerdo No 002 de 2024 emitido por la Junta Directiva de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de San José del Guaviare, denominado Plan de Gestión y Resultados 2024 – 2027, respecto al mismo se estipulo:

Línea Estratégica: Sostenibilidad Ambiental

Proyecto: Cumplimiento de Planes Ambientales Normativos

Meta - Producto	Indicadores
Aprobación e Implementación del Plan Saneamiento y Manejo de Vertimientos Promover la sostenibilidad ambiental mediante la implementación de actividades de educación y sensibilización ambiental dirigidas a usuarios especiales del sistema de alcantarillado.	Cumplimiento del PSMV -CPSMV Actividades de Educación Ambiental

3. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

La Empresa de Acueducto y Alcantarillado EMPOAGUAS E.S.P., es una Empresa Industrial y Comercial del Estado de orden Municipal, dedicada a la prestación de servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado, dotada de personería jurídica, patrimonio propio e independiente, y autonomía administrativa y financiera; que regula sus actividades contractuales con fundamento en las siguientes disposiciones:

Que el artículo 31 de la Ley 142 de 1994, modificado por el art. 3 de la Ley 689 de 2001, dispone: "Régimen de la contratación. Los contratos que celebren las entidades estatales que prestan los servicios públicos a los que se refiere esta ley no estarán sujetos a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, salvo en lo que la presente ley disponga otra cosa. (…)"

En relación con lo anterior, el artículo 32 de la Ley 142 de 1994 dispone: "Régimen de derecho privado para los actos de las empresas. Salvo en cuanto la Constitución Política o esta Ley dispongan expresamente lo contrario, la constitución, y los actos de todas las empresas de servicios públicos, así como los requeridos para la administración y el ejercicio de los derechos de todas las personas que sean socias de ellas, en lo no dispuesto en esta Ley, se regirán exclusivamente por las reglas del derecho privado. (…)"

De otro lado, el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 estableció que: "Las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

Que los contratos que desarrolle la Empresa de Acueducto y Alcantarillado EMPOAGUAS E.S.P., se sujetarán a las disposiciones del derecho privado previstas en el Código Civil y el Código de Comercio, por las consagradas en el Manual Interno de Contratación, y por las que le sean aplicables por la naturaleza de la actividad de la Empresa, salvo las excepciones consagradas en la ley, respetando los principios de la función administrativa enunciados en el artículo 209 de la Constitución Política y la gestión fiscal de que trata el artículo 267 de la Constitución Política.

Teniendo en cuenta lo anterior, la presente contratación se rige según lo establecido en la Ley 142 de 1994 y demás normas vigentes y aplicables. Así mismo, se da entera aplicación a lo dispuesto en el Manual Interno de Contratación expedido por EMPOAGUAS E.S.P., en el cual, atendiendo a la cuantía, objeto del contrato y demás requisitos, se indica que debe tramitarse bajo la modalidad de contratación de Única Propuesta.

Con el propósito de observar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, esta Entidad identificó que La contratación de este recurso humano no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio de la labor desempeñada. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas.

4. CLASE DE CONTRATO, OBJETO Y ESPECIFICACIONES

4.1 CLASE DE CONTRATO: Prestación de servicios

4.2 OBJETO DEL CONTRATO:

CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE UN TECNÓLOGO EN AGUA Y SANEAMIENTO PARA BRINDAR APOYO TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO A LA SUBGERENCIA TÉCNICO OPERATIVA DE EMPOAGUAS E.S.P.

5. REQUISITOS MÍNIMOS QUE DEBE ACREDITAR EL CONTRATISTA

A continuación, se estipulan los requisitos mínimos que debe cumplir el contratista y que serán objeto de revisión por parte de la Empresa:

5.1 CAPACIDAD JURÍDICA:

La Capacidad Jurídica se acreditará de acuerdo con los siguientes requisitos:

a) Fotocopia de la cédula de ciudadanía
b) Hoja de vida de la Función Pública Sigep - (Prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión)

c) Soportes de educación o formación (Cuando aplique)
d) Soportes de educación o formación
e) Tarjeta Profesional
f) Declaración Juramentada Inhabilidades, Incompatibilidades e impedimentos.
g) Antecedentes disciplinarios - Persona natural con vigencia no mayor treinta (30) días.
h) Antecedentes fiscales - Persona natural, con vigencia no mayor treinta (30) días.
i) Antecedentes judiciales, con vigencia no mayor treinta (30) días.
j) Certificado de medidas correctivas, con vigencia no mayor treinta (30) días.
k) Certificación de Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) (fecha de consulta no mayor a 30 días).
l) Certificado de inhabilidades por delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales contra niños, niñas y adolescentes
m)Autorización de Verificación de Información
n) Certificaciones laborales o contractuales que acrediten la experiencia (Cuando aplique)
o) Certificación afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL)
p) Información de Seguridad Social – Contratistas
q) Declaración juramentada de bienes - aplicativo de integridad pública - ley 2013 de 2019
r) Certificado curso de integridad transparencia y lucha contra la corrupción
s) Registro Único Tributario – RUT.
t) Certificación bancaria con vigencia no mayor treinta (30) días.
u) Certificación de examen médico ocupacional

5.2 CAPACIDAD TECNICA:

Formación académica:

- Tecnólogo en Agua y Saneamiento o áreas afines. Este requisito se acreditará mediante la presentación del diploma, certificado de estudios o registro de notas que demuestre la aprobación de los niveles cursados. El documento deberá haber sido expedido por una institución educativa pública o privada debidamente reconocida por el Gobierno Nacional.

- **EXPERIENCIA:**

un (1) año de experiencia relacionada con el objeto y/o actividades a desarrollar.

Para la acreditación de la experiencia, el proponente deberá anexar cualquiera de los siguientes documentos:

- Copia de la certificación expedida por la entidad contratante, donde se especifique lo siguiente:

a.) Nombre del contratante
b.) Nombre del contratista
c.) Objeto del contrato
d.) Lugar de ejecución
e.) Actividades y/o obligaciones
f.) Fecha de inicio y fecha de terminación
g.) Valor del contrato

PROPUESTA ECONOMICA:

La propuesta económica deberá ser acorde con los requisitos y condiciones exigidos, y deberá tener en cuenta todos los costos directos e indirectos del contrato (incluyendo IVA y costos de ejecución), y en ningún momento podrá superar el valor de la disponibilidad presupuestal.
Al formular la oferta, el proponente deberá tener en cuenta que todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de las garantías son de cargo exclusivo del contratista. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

PARÁGRAFO: La propuesta presentada será rechazada o no tenida en cuenta, una vez se compruebe la omisión de cualquier información solicitada o de documentación requerida, o con el no cumplimiento de los requisitos exigidos en el presente estudio.

6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Generales:

a) Cumplir cabal y diligentemente con el objeto del contrato.
b) Guardar absoluta reserva sobre la información que con la ejecución del presente contrato llegare a conocer.
c) Participar en la formulación de una cultura de autocontrol en la gestión de la dependencia que contribuya al mejoramiento continuo en el cumplimiento de los Objetivos, misión y visión de la empresa.
d) Prevenir la perdida, daño, o deterioro de los documentos manejados directamente en el cargo.
e) Mantener en perfectas condiciones los equipos y elementos que se encuentren para uso directo del cargo.

f) Aplicación de las normas, metodologías y demás procedimientos de información.
g) Acreditar durante la ejecución del contrato el pago al Sistema de Seguridad Social Integral y ARL.
h) Participar en las actividades de prevención y promoción organizadas por el contratante, los comités paritarios de seguridad y salud en el trabajo o vigías ocupaciones o la administradora de riesgo laborales de conformidad con el artículo 2.2.4.6.1 del Decreto 1072 de 2015, el contratista deberá adicionalmente, deberá cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST que posea la Empresa.
i) Presentar de forma oportuna un informe mensual de cumplimiento de las actividades del objeto contractual, al cual se deben anexar los soportes documentales (físicos y magnéticos).

Especificas:

a) Apoyar en la elaboración y proyección de oficios relacionados con la solicitud de caracterización de vertimientos dirigidos a los usuarios institucionales no residenciales conectados al sistema de alcantarillado.
b) Actualizar la base de datos de los usuarios no residenciales del sistema de alcantarillado que requieren el seguimiento en el marco de la resolución 0631 de 2015.
c) Apoyar en la ejecución de actividades relacionadas con la caracterización de vertimientos no residenciales en el sistema de alcantarillado.
d) Apoyo en la ejecución de actividades de cumplimiento del auto DSGV N° A25046 del 07 de abril de 2025.
e) Apoyar el cumplimiento de los indicadores ambientales definidos en el programa de uso eficiente y ahorro del agua – PUEAA, específicamente en la ejecución y documentación de campañas educativas y actividades de restauración ecológica.
f) Apoyo en la formulación del plan de sostenibilidad hídrica para EMPOAGUAS E.S.P, en el marco de las actividades establecidas en la implementación del nuevo marco tarifario.
g) Apoyo en la identificación y elaboración de informes de inspección ocular de las descargas difusas del casco urbano municipio san José del Guaviare.
h) Elaborar el cronograma de actividades mensuales, asegurando la planificación y seguimiento de las tareas asignadas.
i) Cagar y entregar la información recolectada mes a mes.

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

Son obligaciones de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado EMPOAGUAS E.S.P las siguientes:

1) Pagar oportunamente y dentro de los plazos estipulados el valor del contrato.
2) Entregar la información requerida por el contratista para la ejecución del contrato.
3) Realizar la supervisión sobre el cumplimiento total del contrato.

8. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

La inclusión de estos servicios en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026 ha sido debidamente verificada por la Subgerencia Administrativa y Financiera, asegurando la correspondencia con lo dispuesto en el Capítulo 1, Sección 1, Subsección 4 del Decreto 1082 de 2015. Esta gestión garantiza el cumplimiento de los principios de planeación y publicidad establecidos en el Artículo 74 de la Ley 1474 de 2011.

Clasificación UNSPSC	Producto UNSPSC	Descripción UNSPSC
80111600	SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO TECNOLOGO EN AGUA Y SANEAMIENTO PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES DE LA SUBGERENCIA TÉCNICO OPERATIVA DE EMPOAGUAS E.S.P

9. VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato es de **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($4.416.667).** ejecutado por el **Rubro 2.3.2.02.02.008.02.02** denominado programas especiales de desarrollo industrial / RECURSOS PROPIOS con el valor de **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($4.416.667)** con disponibilidad presupuestal.

10. FORMA DE PAGO

La Empresa EMPOAGUAS E.S.P. cancelará el valor total del contrato, el cual asciende a **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($4.416.667).**, pagados de la siguiente manera:

a. Un Pago mensuales por un valor de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($ 2.500.000. M/CTE)**, de acuerdo a la duración del presente contrato.
b. Un segundo y último pago, correspondiente al saldo restante del contrato, por valor de **UN MILLÓN NOVECIENTOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($1.916.667)**

Cada pago se efectuará previa presentación y aprobación de los siguientes documentos:

1) Cuenta de cobro.
2) Planillas de pago de seguridad social, donde indique que se encuentra al día en los aportes al Sistema Integral Seguridad Social.
3) Certificación del supervisor del contrato donde conste el cumplimiento del contratista.
4) Entrega de Informe mensual de avances de las actividades contratadas.

El contratista debe cumplir con su obligación de afiliación y pago en salud, y Riesgos Laborales según lo estipulado en la circular 000001/2004 del ministerio de la protección social, Ley 100 de 1993 y la Ley 1562 de 2012.

11. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución del contrato será de un (01) mes y (23) días sin exceder al treinta y uno (31) de diciembre de 2026, contados a partir del acta de inicio.

12. LUGAR DE EJECUCION

El contrato se ejecutará en la ciudad de San José del Guaviare, en las instalaciones de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado EMPOAGUAS E.S.P., ubicada en la calle 19 N° 19C-55 barrio el modelo.

13. GARANTIAS

N/A

14. SUPERVISIÓN

Para la ejecución del presente contrato, la Empresa requerirá de una persona que cuente con el conocimiento suficiente, para que realice la gestión de vigilar y llevar a cabo todo el control en el adecuado que hacer contractual.

Para estos fines y de acuerdo a la capacidad del personal de planta de la entidad, sí existe la persona competente o idónea dentro de la planta de personal, ésta podrá

ser delegada por parte del Gerente para que ejerza la Supervisión del contrato al momento de suscribir el contrato o por medio de oficio.

15. ANÁLISIS DE RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN

El análisis sobre los riesgos inherentes a la naturaleza y al objeto de la contratación, en el cual se estipula la forma de prevenirlos y/o mitigarlos y la parte que debe asumirlos, se encuentra en la Matriz de Riesgos que se anexa y hace parte integral del presente documento.

N		1
Clase		Especifico
Fuente		Externo
Etapa		Ejecución
Tipo		*Riesgo operacional*
Descripción		Incumplimiento parcial, total o tardío de las obligaciones.
Consecuencia de la ocurrencia del evento		Retraso en el cumplimiento de actividades programadas en el PSMV y requerimientos de autoridad ambiental.
Probabilidad		1
Impacto		1
Valoración		2
Categoria		Riesgo bajo
¿A quién se le asigna?		Contratista
Tratamiento/Control a ser implementado		Reducir la probabilidad de ocurrencia/ informes de supervisión
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	2
	Impacto	2
	Valoración	3
	Categoría	Baja
¿Afecta la ejecución del contrato?		Si
Responsable por implementar el tratamiento		Contratista
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento		Una vez se inicie la ejecución del contrato.
Fecha estimada en que se completa el tratamiento		Una vez termine la ejecución del contrato.
Monitoreo y revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Entrega de informes mensuales de las actividades administrativas
	Periodicidad	Mensual.

GINA YULITZA HILARIÓN OSTOS
Subgerente Técnico Operativo
EMPOAGUAS E.S.P

Proyectó	Reviso	Aprobó
Juan Stevan González cortes	Haidy Carolina Ospina Valencia	Gina Yulitza Hllarión Ostos
Apoyo Profesional	Directora Jurídica	Subgerente Técnico Operativo